

Pronunciamento Final

Febrero 2013

Norma Internacional de Educación (NIE) 1

**REQUERIMIENTO DE
INGRESO A LOS
PROGRAMAS DE
EDUCACIÓN PROFESIONAL
EN CONTADURÍA (Revisada)**

IAESB

International Accounting
Education
Standards Board

Este documento fue desarrollado y aprobado por el Consejo de Normas Internacionales de Formación en Contaduría (International Accounting Education Standards Board, IAESB).

El IAESB desarrolla normas de educación, guías, y documentos informativos sobre los pre-requerimientos de educación, capacitación de contadores profesionales, y de educación profesional continua y desarrollo.

El objetivo del IAESB es servir al interés público mediante el establecimiento de normas de educación de alta calidad para los contadores profesionales y facilitando la convergencia de las normas internacionales.

Las estructuras y procesos que soportan las operaciones del IAESB son proporcionadas por la Federación Internacional de Contadores (International Federation of Accountants, IFAC).

Copyright © Febrero 2013 por la Federación Internacional de Contadores (International Federation of Accountants, IFAC). Para información sobre copyright, marcas y permisos, favor de ver la página 9.

NORMA INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN 1 (REVISADA)

(ENTRA EN VIGOR EL 1 DE JULIO DE 2014)

REQUERIMIENTOS DE INGRESO A LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL EN CONTADURÍA

CONTENIDO

	Párrafo
Introducción	
Alcance de esta Norma	1-5
Fecha de entrada en vigor	6
Objetivo	7
Requerimientos	8-10
Material explicativo	
Alcance de esta Norma	A1–A3
Objetivo	A4–A6
Requerimientos	A7–A12

Introducción

Alcance de esta Norma (Ref. párrafos A1 – A3)

1. Esta Norma Internacional de Educación (NIE) indica los principios que deben utilizarse al establecer y comunicar los requerimientos de ingreso a la educación profesional en contaduría, mientras que los requerimientos relativos al ingreso a la profesión están cubiertos por:
 - (a) NIE 2, Desarrollo Profesional Inicial – Competencia Técnica,
 - (b) NIE 3, Desarrollo Profesional Inicial – Habilidades Profesionales,
 - (c) NIE 4, Desarrollo Profesional Inicial – Valores, Ética y Actitudes Profesionales,
 - (d) NIE 5, Desarrollo Profesional Inicial – Experiencia Práctica, y
 - (e) NIE 6, Desarrollo Profesional Inicial – Evaluación de la Competencia Profesional.
2. Esta NIE está dirigida a los organismos miembros de la Federación Internacional de Contadores (International Federation of Accountants, IFAC). Los organismos miembros de la IFAC, tienen la responsabilidad de establecer y comunicar los requerimientos de ingreso a la educación profesional en contaduría. Adicionalmente, esta NIE será útil a las organizaciones educativas, empleadores, reguladores, autoridades gubernamentales y cualquier otro interesado que imparta y facilite la oferta de programas de educación profesional en contaduría.
3. Esta NIE explica el principio de permitir el acceso flexible a la educación profesional en contaduría bajo el auspicio de un organismo miembro de la IFAC, asegurando que los aspirantes a contadores profesionales tengan una oportunidad razonable de completar el programa de educación profesional en contaduría exitosamente. Esta NIE explica conceptos relacionados a(a) oportunidad razonable de terminar exitosamente, (b) lo apropiado de los requerimientos de ingreso, y (c) diferentes formas de establecer requerimientos de ingreso.
4. Esta NIE reconoce que los requerimientos de ingreso pueden variar según la jurisdicción, debido a (a) diferentes trayectorias a través de los programas de educación profesional en contaduría, y (b) las diferencias entre varias jurisdicciones sobre acuerdos gubernamentales y regulatorios. Esta NIE también reconoce que contar con un título profesional es sólo uno de una serie de puntos de salida de un programa de educación profesional en contaduría.
5. Las definiciones y explicaciones de los términos claves que se usan en las NIE y en el Marco de Referencia para las Normas Internacionales de Educación para Contadores Profesionales se exponen en el Glosario de Términos del Consejo de Normas Internacionales de Formación en Contaduría (International Accounting Education Standards Board, IAESB).

Fecha de entrada en vigor

6. Esta NIE entra en vigor el 1 de julio de 2014.

Objetivo (Ref. Párrafos A4 - A6)

7. El objetivo de un organismo miembro de la IFAC es establecer requerimientos educativos de ingreso justos y proporcionales a los programas de educación profesional en contaduría que protejan el interés público a través del establecimiento y mantenimiento de normas de alta calidad.

Requerimientos (Ref. párrafos A7 - A12)

8. Los organismos miembros de la IFAC deben especificar los requerimientos académicos de ingreso a los programas de educación profesional en contaduría que permitan la entrada únicamente a aquellos con probabilidad razonable de completar exitosamente el programa, en tanto que no representen una barrera excesiva para el ingreso.
9. Los organismos miembros de la IFAC deberán explicar las razones de los principios a utilizar cuando establezcan los requerimientos de ingreso a los interesados, incluyendo a los proveedores educativos relevantes y a los individuos que están considerando una carrera como contador profesional.
10. Los organismos miembros de la IFAC deben hacer que la información relevante se encuentre disponible públicamente, para ayudar a las personas a evaluar sus propias oportunidades de completar exitosamente el programa de educación profesional en contaduría.

Material explicativo

Alcance de esta Norma (Ref. párrafos 1 - 5)

- A1. Los programas de educación profesional en contaduría se diseñan para apoyar a los aspirantes a contadores profesionales, a desarrollar la competencia profesional apropiada al final del Desarrollo Profesional Inicial (DPI). Dichos programas pueden incluir educación formal entregada a través del grado profesional y cursos ofrecidos por universidades, otras instituciones de educación superior, organismos miembros de la IFAC, y empleadores, así como capacitación en el lugar de trabajo. El diseño de programas de educación profesional en contaduría durante el DPI puede, por tanto, incluir aportaciones sustantivas de los grupos de interés distintos a los organismos miembros de la IFAC.
- A2. Los organismos miembros de la IFAC tienen variados niveles de control sobre los requerimientos de ingreso a los programas de educación profesional en contaduría. Por ejemplo, en algunas jurisdicciones, los requerimientos de ingreso pueden ser establecidos por universidades o el gobierno. Existen varias trayectorias posibles en la profesión contable. Por ejemplo, (a) ingreso tradicional con la obtención del título profesional, (b) por experiencia obtenida al trabajar en la industria, y (c) entrada desde el nivel de educación secundaria. Además, las diferentes jurisdicciones y los organismos miembros de la IFAC tendrán diferentes retos de su mercado laboral.
- A3. Hay numerosos pasos que puede tomar un organismo miembro de la IFAC para poder cumplir con las obligaciones de sus miembros. Por ejemplo, si fuera el caso en el que una universidad, en lugar de un organismo miembro de la IFAC, establece los requerimientos de ingreso a un programa de educación profesional en contaduría. El organismo miembro de la IFAC podría trabajar en conjunto con la universidad para explicar el propósito de la NIE y comunicar que el cumplimiento de sus requerimientos permite a los estudiantes, ser considerados más fácilmente, para pertenecer a un organismo miembro de la IFAC.

Objetivo (Ref. párrafo 7)

- A4. Todas las NIE están diseñadas para proteger el interés público. Esta NIE lo hace estableciendo los requerimientos de ingreso a los programas de educación profesional en contaduría, los cuales son importantes para ayudar a las personas que consideran una carrera como contadores profesionales a tomar decisiones informadas sobre sus opciones de educación. Esos requerimientos de ingreso también establecen que el acceso a los programas de educación profesional en contaduría, se limitan a quienes tengan mayor posibilidad de tener éxito. El ingreso a la profesión contable es salvaguardado por las NIE 2, 3, 4, 5, y 6, las cuales incluyen la competencia técnica, habilidades profesionales, valores, ética y actitudes profesionales, experiencia práctica y evaluación, y están diseñadas para asegurar que los miembros de la profesión contable alcancen un nivel apropiado de competencia profesional.
- A5. Esta NIE sirve al interés público abarcando asuntos relativos a proveer un número suficiente de aspirantes a contadores profesionales de alta calidad. Esto lo hace mediante el establecimiento de principios para los requerimientos de ingreso a los programas de educación profesional en contaduría, ya sean muy altos (causando barreras innecesarias para ingresar a la profesión), o muy bajos (causando que las personas creen incorrectamente, que sea muy probable que completen la educación exitosamente). Tales requerimientos de ingreso, pueden ayudar con el uso eficiente de los recursos y ayudar a las personas que consideran una carrera como contador profesional, a tomar decisiones informadas.
- A6. Los organismos miembros de la IFAC pueden contribuir a una decisión profesional eficiente y efectiva informando a las personas que consideran una carrera como contador profesional sobre la competencia técnica, habilidades profesionales, valores, ética y actitudes profesionales que se esperan de aquellos que completan exitosamente los programas de educación profesional en contaduría. Las personas sólo pueden tomar decisiones informadas cuando se les proporciona la información necesaria. Los organismos miembros de la IFAC pueden reunir y analizar la información de manera continua para asesorar a las personas que consideran una carrera como contador profesional con base en información confiable. La información que proporcionarán los organismos miembros de la IFAC puede abarcar:
- (a) Diversos puntos de ingreso a los programas de educación profesional en contaduría;
 - (b) Alentar a las personas que consideran una carrera como contador profesional, a empezar un programa de educación profesional en contaduría, sólo cuando han considerado sus posibilidades de completarlo exitosamente;
 - (c) Tasas de aprobación de la certificación;
 - (d) Información transparente relativa a las expectativas y costos asociados con los programas de educación profesional en contaduría; y
 - (e) Herramientas de auto-evaluación tales como mapas de competencia, que establecen habilidades, conocimiento y actitudes que deben adquirirse al finalizar exitosamente el programa de educación profesional en contaduría.

Requerimientos (Ref. párrafos 8 - 10)

- A7. Determinar una oportunidad razonable de completar el programa exitosamente es cuestión de juicio, dependiendo de varios factores. La intención es (a) ayudar a las personas que consideran una carrera como contador profesional a estar lo más informados posible cuando decidan emprender un programa de educación profesional en contaduría, y para (b) alentar a los que imparten los programas de educación profesional en contaduría, a compartir la mayor información útil y relevante tanto como sea posible. La expresión puede ser entendida de diferente manera por cada uno de los organismos miembros de la IFAC en referencia a los diferentes programas de educación profesional en contaduría. Los organismos miembros de la IFAC pueden establecer los factores claves sobre una oportunidad razonable de finalizar exitosamente, de tal manera que los requerimientos de ingreso a cualquier programa de educación profesional en contaduría, proporcionen a las personas que consideran una carrera como contador profesional, los fundamentos necesarios para permitirles desarrollar la competencia requerida de un contador profesional. Esto puede involucrar el tomar en cuenta factores como (a) el entorno económico, de negocios y regulatorio, (b) los prerrequisitos de conocimientos requeridos, (c) el aprendizaje que se espera que adquieran, (d) la función de contador, y (e) algunos otros factores relevantes.
- A8. Los requerimientos de ingreso pueden justificarse con la referencia a la competencia técnica, habilidades profesionales y valores, ética y actitudes profesionales necesarias para completar exitosamente un programa de educación profesional en contaduría. Esto no excluye el contar con un título universitario, o la aptitud necesaria para comenzar un grado universitario. Al establecer los requerimientos de ingreso, el organismo miembro de la IFAC puede considerar si son apropiados para cada caso, y que no sean excesivos o triviales. Una barrera excesiva para ingresar puede incluir establecer calificaciones específicas en ciertas materias de instituciones específicas, o un mínimo de tiempo de experiencia de trabajo. El propósito de evitar esas barreras excesivas es permitir flexibilidad en el acceso a programas de educación profesional en contaduría, no diluir las normas de los programas de educación profesional en contaduría por sí mismas o las normas de la profesión contable. En su lugar, existe una variedad de rutas de entrada y salida a los programas de educación profesional en contaduría, y diferentes formas de alcanzar un DPI.
- A9. Los organismos miembros de la IFAC pueden adoptar diferentes requerimientos de ingreso, debido a que los programas de educación profesional en contaduría pueden variar según la jurisdicción y el tipo. Por ejemplo, algunos programas de educación profesional en contaduría pueden tener como requerimiento de ingreso sólo un nivel bueno de matemáticas y una capacidad adecuada para leer y escribir. Por el contrario, los requisitos de ingreso a los programas de educación profesional en contaduría para ciertas funciones especializadas, pueden especificar que una persona debe tener un título universitario o equivalente.
- A10. Los aspirantes a contadores profesionales deben haber desarrollado su (a) competencia técnica, (b) habilidades profesionales, y (c) valores, ética y actitudes profesionales a través de varias trayectorias, incluyendo experiencia de trabajo, estudio, o calificaciones. La flexibilidad en las trayectorias de ninguna manera diluye el rigor de la educación o de los estándares requeridos a los que aspiran a contadores profesionales para completar el DPI. Los organismos miembros de la IFAC pueden reflejar estas trayectorias diferentes adoptando requerimientos de ingreso flexibles que cumplan quienes tienen una oportunidad razonable de completar exitosamente un programa de educación profesional en contaduría. El propósito de esta flexibilidad es permitir un amplio acceso a los programas de educación profesional en contaduría; no pretende crear diferentes categorías de contadores profesionales. Un ejemplo de esta flexibilidad puede ser cuando un organismo miembro

de la IFAC establece como requisito de entrada una pre-calificación (por ejemplo, un título universitario o equivalente), pero permite el ingreso directo al programa de educación profesional en contaduría a quienes no tienen un título universitario si tienen, por ejemplo, un periodo relevante de experiencia práctica.

- A11. Un organismo miembro de la IFAC puede establecer criterios específicos para determinar que las personas cumplen con los requerimientos de ingreso a un programa de educación profesional en contaduría. Esto puede incluir calificaciones, cursos, exámenes de admisión, o experiencia. Los requerimientos de ingreso pueden incluir la evaluación de uno (o una combinación) de aptitudes, experiencia, u otros requerimientos que se consideren apropiados por el organismo miembro de la IFAC. Esta información puede difundirse ampliamente, por ejemplo, publicándola en los folletos de los programas de educación profesional en contaduría, o incluyéndolo en la página web del organismo miembro de la IFAC.
- A12. Los organismos miembros de la IFAC pueden ayudar a las personas que consideran la carrera de contador profesional, a considerar sus oportunidades de completar exitosamente un programa de educación profesional en contaduría, alentándolos a considerar el contenido cubierto, su nivel, y métodos de evaluación del programa.

Las Normas Internacionales de Educación, Borradores para Discusión Pública, Documentos de Consulta, y otras publicaciones del IAESB son publicados por y con copyright de la IFAC.

El IAESB y la IFAC no aceptan responsabilidad por el perjuicio causado a cualquier persona que actúe o se abstenga de actuar basándose en el material de esta publicación, si tal perjuicio es causado por negligencia o de otra forma.

Los logos 'IAESB', Consejo de Normas Internacionales de Formación en Contaduría (International Accounting Education Standards Board, IAESB), 'IES', Normas Internacionales de Educación (International Education Standards, IES), el logo de la IFAC, Federación Internacional de Contadores (International Federation of Accountants) e 'IFAC' son marcas registradas y marcas de servicio de la IFAC.

Copyright © Febrero 2013 por la Federación Internacional de Contadores (International Federation of Accountants, IFAC). Todos los derechos reservados. Se otorga permiso para realizar copias de este trabajo siempre y cuando tales copias se utilicen en salones de clases académicos o para uso personal y no son vendidas o distribuidas y siempre y cuando cada copia contenga el siguiente crédito:

"Copyright © Febrero 2013 por la Federación Internacional de Contadores (International Federation of Accountants, IFAC) Todos los derechos reservados. Usado con permiso de la IFAC. Contacto permissions@ifac.org para permiso de reproducción, almacenaje o transmisión de este documento".

Se requiere permiso de la IFAC para reproducir, almacenar o transmitir, o para hacer otros usos similares de éste documento, excepto lo permitido por la ley.

Contacto

permissions@ifac.org.

ISBN: 978-1-60815-147-9

Publicado por:





**International Accounting
Education
Standards Board**

529 Fifth Avenue, 6th Floor, New York, NY 10017
T + 1 (212) 286-9344 F +1 (212) 286-9570
www.iaesb.org